



Resolución Directoral

Lima, 23 de Octubre del 2023



VISTO:

El Expediente N° 23-024165-001 que contiene el Memorando N° 096-2023-DA-HEAV, la Nota Informativa N° 370-2023-OAJ-HEAV; y,



CONSIDERANDO:

Que, los capítulos III y VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA se aprobó la NTS N° 105-MINSA/DGSPP.V.01 - Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna, modificado con Resolución Ministerial N° 159-2014-MINSA, tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (prenatal, natal y posnatal); asimismo, tiene como objetivo lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en atención integral de la salud materna, en el marco de los derechos humano, con enfoque de género e interculturalidad;



Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA-2019-DGIESP – Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, cuya finalidad es de contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal; asimismo, tiene como objetivo organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna externa;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2.3 de la precitada Directiva, señala que el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Instituto u Hospital debe estar conformado por el Director General, por el Jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia, el Jefe de Obstetricia, el Jefe del Departamento de Pediatría, el Jefe del Servicio de Neonatología, el Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos General/ Materna, el Jefe de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Jefe de Banco de Sangre, el Jefe del Servicio de Enfermería, el Responsable del Seguro Integral de Salud, el Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud, el Responsable de la Unidad de Epidemiología, el Responsable de la Unidad de Referencia y Contrareferencia, el Coordinador o responsable Salud Neonatal, el Coordinador de Salud Sexual y Reproductiva, quien actúa como Secretaria Técnica del Comité;

Que, en mérito a ello, mediante Memorando N° 096-2023-DA-HEAV de fecha 13 de octubre de 2023, el Director Adjunto remite la propuesta de integrantes para la Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, en tal sentido, conforme a lo dispuesto en la norma vigente y con el propósito de proseguir con las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y en cumplimiento de la normativa vigente, resulta pertinente conformar el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

De conformidad con lo previsto la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA, la Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA y normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Emergencia Ate Vitarte, periodo 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales de la salud.

Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital Emergencia Ate Vitarte	
INTEGRANTES	CARGO
M. C. Juan Carlos Loayza Breña Director General	Presidente
Dra. Rosa Bertha Gutarra Vilchez Representante de la Dirección	Quien, actuara de Presidente en ausencia del Director
M. C. Lorena Jesús Reyna Barandiaran Coordinadora de Salud Integral del Adulto / Mujer	Secretaria Técnica
M. C. Cesar Augusto Conche Prado Jefe del Departamento Médico Quirúrgico	Miembro
M. C. Jaime Huber Huamán Zarate Jefe del Departamento de Cuidados Críticos - UCI	Miembro
Lic. Juana Rosario Callupe Chávez Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
M. C. Juan Miguel Agurto Chinguel Jefe de la Oficina de Seguros y Referencia	Miembro
M. C. Josefina Emperatriz Mimbela Otiniano Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
M. C. Ana Justina Díaz Baltazar Jefa del Área de Gineco-Obstetricia	Miembro
M. C. Edgar Daniel Zarate Sáenz Responsable del Área de Hospitalización	Miembro
M. C. Olguín Grandez Culqui Responsable del Área de Cuidados Intensivos	Miembro
M. C. Karina Ivone Colmenares Otiniano Responsable del Área de Emergencia	Miembro
M. C. Sheila Gisela Fabián Ortiz de Mateo Responsable del Área de Banco de Sangre	Miembro
M. C. Alejandro Alburquerque Ordoñez Responsable del Área de Calidad	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el referido Comité, actúe y decida en forma autónoma y colegiada, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE

M.C JUAN CARLOS LOAYZA BREÑA
CMP. 028005 RNR. 014514
DIRECTOR GENERAL

Distribución:

- () Dirección General.
- () Departamento de Médico Quirúrgico.
- () Dirección Adjunta
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Interesados.
- () Archivo.